

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Relaciones Internacionales
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Antonio de Nebrija

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

## MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

**CRITERIO 3: OBJETIVOS** 

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES



Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

# CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

## CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

## CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

# **RECOMENDACIONES:**

#### **CRITERIO 3: OBJETIVOS**

Convendría que el enfoque de las competencias fuera más sistemático de manera que proporcione un esquema que se corresponda con el objetivo general de la formación, y que sirva como instrumento práctico para articular las enseñanzas y garantizar que éstas sirvan para el cumplimiento de los objetivos generales del Título. Se debería revisar el conjunto de las competencias específicas, que resultan escasas. Dicha revisión debe procurar, sobre todo, evitar la aparente confusión actual entre las competencias o capacitaciones para las que habilita el título y las actividades de formación (o sus objetivos concretos) con las que en algunos casos parecen confundirse algunas de las competencias indicadas, las cuales se han redactado por lo demás con insuficiente claridad, como por ejemplo y entre otras: la nº 1 analizar y sintetizar información que les permita formular juicios que procedan de una reflexión





personal, o la nº 2: Seleccionar y organizar información internacional compleja de manera coherente y articulada.

Debido a una cierta falta de claridad de concepto en el conjunto del diseño de las competencias específicas, convendría ganar un enfoque más sistemático, que proporcione un esquema que sirva como instrumento práctico para articular las enseñanzas. Debería revisarse el conjunto de competencias, puesto que sigue habiendo confusión entre competencias o capacitaciones para las que habilita el título, resultados de aprendizaje y actividades de formación. La razón de fondo podría ser el hecho de haber seguido un planteamiento inferencial que va desde las materias a la redacción de las competencias, en lugar de optarse por un planteamiento que arranque del cuadro de competencias (de las capacidades y destrezas que conviene adquirir en el título) y vaya a los objetivos y actividades de formación. Convendría sintetizar más las competencias evitando las confusiones señaladas. Así, por ejemplo, podría formularse como una sola las competencias que se refieren a la detección y análisis de escenarios, tendencias, actores, y procesos de diverso tipo (políticos, económicos...) de carácter internacional -aunque, lógicamente, el estudio de esos elementos se desagregue en diversas materias específicas.

Cuando las competencias se adquieren en diversos módulos o momentos de formación, se recomienda concretar qué grado de conocimiento específico, aptitud o capacitación se requieren; por ejemplo indicando, cuando estas son procuradas en distintas materias, qué se va a pedir en concreto al concluir el aprendizaje de esa materia. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

# CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se ha de garantizar la coherencia con los objetivos generales y las competencias del Título incluyendo las optativas. Aunque expresamente la memoria manifiesta la voluntad de garantizar la coherencia entre las optativas elegidas y las competencias del título, proponiendo un sistema específico de control para ello, el procedimiento elegido es tan abierto que la efectiva garantía de dicha congruencia debe ser objeto de especial seguimiento.

Se deberían perfilar las competencias propias del trabajo de fin de grado. Además de la lógica repercusión que las mejoras sugeridas en el apartado tres debería tener sobre este punto, conviene corregir la asignación global que se hace de todas las competencias del grado. Al hacerlo se adscriben a esta materia algunas competencias que no parecen encontrar actividades formativas específicas que las procuren. Véase por ejemplo la competencia 14 (habilidades de organización y trabajo en equipo), o la 17 (comunicarse de manera oral y escrita en lenguas extranjeras, particularmente en inglés; esta última sólo podría entenderse si el trabajo de fin de grado debiera ser defendido en lengua extranjera). Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Con carácter general, se recomienda que se unifique la exposición relativa a las competencias, por cuanto siguen existiendo incongruencias. Un ejemplo: si tomamos el cuadro relativo a actividades formativas de la materia "Fundamentos teóricos e históricos..." (pero ocurre lo mismo en las otras), encontramos que se asocian a cada actividad unas determinadas competencias; pues bien, estas no se corresponden con las que figuran en la misma ficha, más adelante, bajo el epígrafe "descripción de las competencias". En algún caso, se puede ver que las primeras son una síntesis de las segundas; en otros, simplemente se enuncian menos competencias en el primer punto, retomándose sumadas a otras en el segundo. Tampoco hay en todo caso una correspondencia exacta entre las competencias que bajo el punto 3 (Objetivos) se han asociado a cada materia como específicas de la misma, y las que aparecen para ella en el punto 5 (este problema se ha detectado en la materia Marco jurídico. Derecho y sistemas jurídicos particulares). Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Conviene que la memoria incluya expresamente en el apartado de movilidad la referencia al órgano que se encarga de las acciones de movilidad, y que no se limiten a una remisión al sistema de garantía de calidad.

Se recomienda revisar y mejorar el sistema de evaluación, en particular para materias y asignaturas como "Desarrollo de competencias", "Desarrollo del espíritu participativo y solidario" y el Trabajo de fin de grado.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO





Aunque se incluye un plan de incorporación de tres profesores a tiempo completo y se ofrece información complementaria, esta resulta escasa. Sobre la base de tal información sigue quedando alguna duda acerca de la suficiencia y la idoneidad de la plantilla, cuando por ejemplo no consta información sobre el profesorado que se ocuparía de la materia Desarrollo de competencias profesionales (18 créditos), ni de la materia Desarrollo del espíritu solidario y participativo (6 créditos). Por otra parte, llama la atención la polivalencia de los profesores cuyos datos se conocen: en particular, hay uno disponible para "todas las asignaturas de Derecho internacional", que en un grado de Relaciones internacionales son bastantes.

Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

En Madrid, a 13/01/2010 LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez